



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 108/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 108-001/2024

POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2980/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de diciembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 112/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO”; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Nota Interna GDT/DPL/N° 151/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, identificada en el sistema de seguimiento de expedientes como NOT-1613-2024-000083, la Dirección de Planificación de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, remitió la propuesta de convenio para su derivación a la Gerencia de Salud para el parecer de la misma, en atención a la Nota M.C.O. N° 1229/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, presentada por la Municipalidad de Coronel Oviedo, la cual expresa el interés en suscribir un Convenio Interinstitucional con el Instituto de Previsión Social, que permitirá estrechar vínculos entre ambas instituciones y en consecuencia, implementar acciones conjuntas que redunden en mejoras significativas en la cobertura y calidad de los servicios de salud que se brindan a la población asegurada de ese distrito;

Que, mediante Nota Interna GDT/DPL/N° 168/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Dirección de Planificación, a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología remite la FICHA TÉCNICA, ANÁLISIS E INFORMACIÓN BÁSICA PARA PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO DE LA RED ASISTENCIAL, FORTALECIMIENTO DE LA MICRO RED CAAGUAZÚ – IPS H.R. CNEL. OVIEDO, que responde a lo solicitado por la Gerencia de Salud, según providencia PR/GS N° 695/2024, de fecha 04 de noviembre de 2024, a fin de que las áreas técnicas de salud evalúen la pertinencia de continuar con los trámites para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 108/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 108-001/2024

Que, el referido proyecto tiene por objeto establecer un marco de cooperación intersectorial e interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social (IPS) y la Municipalidad de Coronel Oviedo, con el fin de consolidar y fortalecer la colaboración en áreas técnicas, académicas y operativas, en apoyo a la implementación del Plan Estratégico Institucional del IPS 2023-2028. Este marco de cooperación se centrará en el Eje 1: Fortalecimiento de las Redes. Eje estratégico N° 1 – Fortalecimiento de la Red Integrada e Integral de Salud (RIISS);

Que, las áreas de cooperación en las cuales las instituciones priorizarán son los siguientes; Infraestructura y Equipamiento; Integración de Grupos de Trabajo; Capacitación y Formación Técnica; Diseño y Ejecución de Proyectos de Salud; Apoyo Logístico y Recursos Compartidos;

Que, la cláusula segunda en cuanto a la instrumentación refiere que: *“La colaboración entre LAS PARTES, conforme al marco establecido en el presente Convenio, se implementará a través de Convenios Específicos firmados por LAS PARTES redactados especialmente en función de la naturaleza, alcance y requerimientos técnicos de cada actividad o proyecto a desarrollarse, que contendrán los objetivos, actividades, cronogramas, responsabilidades, recursos, criterios de evaluación y cualquier otra disposición necesaria para garantizar una ejecución efectiva y coordinada de las acciones previstas. Cada proyecto de Cooperación será elaborado en estricto apego a las disposiciones legales y normativas vigentes, asegurando su coherencia con los objetivos del presente Convenio Marco y con el Plan Estratégico Institucional del IPS”;*

Que, en cuanto a la vigencia refiere que tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado en forma automática, por un periodo adicional de igual duración;

Que, por Providencia PR/GS N° 736/2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina de Coordinación de la Gerencia de Salud, refirió: *“En atención al expediente de referencia y con el informe técnico del Dpto. de Administración de Convenios de Salud de la DGM; se remite para conocimiento y parecer de la DHAI y el H.R. Cnel. Oviedo; ...En caso de ser favorable la propuesta, correr vista a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, para proseguir con los trámites”;*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 108/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 108-001/2024

Que, obran en el expediente las correspondencias electrónicas de fecha 17 y 18 de diciembre de 2024, mediante las cuales se venían realizando los ajustes en relación a los términos de la propuesta, como también, el visto bueno otorgado por la Gerencia de Desarrollo y Tecnología y de la Dirección Jurídica del IPS; por otra parte, la Providencia de la Dirección del Hospital Regional de Cnel. Oviedo y de la Dirección de Hospitales del Área Interior en la cual manifiesta que *“concuera con la recomendación del Dpto. de Administración de Convenios de Salud para la concreción de acciones mediante la suscripción de convenios específicos, sin que este constituya obligaciones monetarias ni compromisos de recursos del IPS, sino más bien fortalecimiento de servicios del H.R. del IPS”*;

Que, la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Coronel Oviedo, en fecha 18 de diciembre, mediante correspondencia electrónica manifestó: *“que el Secretario General está habilitado para refrendar, correspondiente a la Carta Orgánica Municipal”*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO”, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución. -----
- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración, a suscribir en representación del Instituto de Previsión Social el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social (IPS) y la Municipalidad de Coronel Oviedo, aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución. -----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 108/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 108-001/2024

- 3°) Disponer que la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Hospitales del Área Interior y la Gerencia de Desarrollo y Tecnología a través de la Dirección de Planificación en carácter de administradores, realicen el control, seguimiento permanente y fiel cumplimiento de los puntos estipulados en el Convenio.-----
- 4°) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales conjuntamente con el Gabinete de Presidencia, a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución.-----
- 5°) Establecer que la Secretaría General será la encargada de mantener en resguardo, el original del instrumento suscripto por las partes como consecuencia del presente Acto Administrativo y sus antecedentes originales.-----
- 6°) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NÚÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO

Entre el Instituto de Previsión Social en adelante el IPS, representado por el **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, con C.I. N° 429.148, nombrado por Decreto N° 27 de fecha 16 de agosto de 2023, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, con domicilio legal en las calles Constitución Nacional y Luis Alberto de Herrera de la ciudad de Asunción; y por la otra, la **Municipalidad de Coronel Oviedo**, representada por el **Abg. Marcos Antonio Benítez Velázquez**, con C.I. N° 4.460.558, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio legal en las calles Tuyuti esquina Defensores del Chaco de esta ciudad de Coronel Oviedo, refrendado por el Lic. Edgar Gustavo Bernal Duarte, con C.I. N° 1.008.699, en su carácter de Secretario General, en adelante LAS PARTES, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

Considerando la necesidad de mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud en el distrito de Coronel Oviedo y la importancia de optimizar recursos y esfuerzos a través de la cooperación intersectorial e interinstitucional, para garantizar un acceso equitativo y eficiente a dichos servicios;

El Instituto de Previsión Social (IPS) y la Municipalidad de Coronel Oviedo reconocen la relevancia de las Redes Integradas e Integrales de los Servicios de Salud (RIISS) como marco estratégico para mejorar la prestación de servicios a la población asegurada del IPS y a la comunidad en general, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud en Paraguay;

La Municipalidad de Coronel Oviedo en el marco del cumplimiento del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial, el Plan Nacional de Desarrollo 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, reconoce la importancia del fortalecimiento de la Salud Integral, como pilar fundamental para la construcción de una sociedad más justa, equitativa, con mayores oportunidades y acceso para todos, comprometida con el desarrollo social, la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y la integración de esfuerzos para lograr una atención sanitaria más efectiva, ha identificado la cooperación con el IPS como una estrategia clave para el fortalecimiento de su red de salud municipal y la atención integral de la población.

A lo largo del tiempo, ambas entidades han promovido diversas acciones conjuntas que han permitido avanzar en áreas de salud, desarrollo social y bienestar, y han identificado nuevas oportunidades de colaboración que permitan responder de manera más eficiente a las necesidades sanitarias de la comunidad.

En virtud de lo anterior, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el propósito de establecer las bases de una colaboración efectiva y alineada con los objetivos de salud pública, en beneficio directo de los asegurados y de toda la comunidad de Coronel Oviedo.

SECRETARÍA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
Jefe, Dpto. de Relaciones Interinstitucionales
Lic. Silvia M. Quintana
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Bertina Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. C.P. Graciela Naranjo
Secretaria General del
Consejo de Administración

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación intersectorial e interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social (IPS) y la Municipalidad de Coronel Oviedo, con el fin de consolidar y fortalecer la colaboración en áreas técnicas, académicas y operativas, en apoyo a la implementación del Plan Estratégico Institucional del IPS 2023-2028. Este marco de cooperación se centrará en el **Eje 1: Fortalecimiento de las Redes. Eje estratégico N° 1 – Fortalecimiento de la Red Integrada e Integral de Salud (RIISS)**, priorizando los siguientes componentes:

1. **Infraestructura y Equipamiento:** construcción, readecuación y mejoramiento de la infraestructura sanitaria, dotación de equipos médicos, tecnológicos y mobiliarios, a fin de colaborar con la mejora de la atención de la salud de los pacientes asegurados en la ciudad de Coronel Oviedo.
2. **Integración de Grupos de Trabajo:** creación de equipos multidisciplinarios con representantes de ambas instituciones para el desarrollo de planes, análisis y ejecución de proyectos estratégicos, que promuevan el fortalecimiento de la red de servicios de salud en la región, de acuerdo con los objetivos del IPS y las necesidades locales del Hospital Regional de Coronel Oviedo del IPS.
3. **Capacitación y Formación Técnica:** apoyo a la implementación de programas de capacitación, becas y actualización técnica en áreas de salud, administración de redes integradas de servicios de salud y proyectos específicos. Esta formación será dirigida a los Talentos Humanos de ambas instituciones para desarrollar competencias en línea con los procesos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2023/2028 del IPS.
4. **Diseño y Ejecución de Proyectos de Salud:** colaboración en el diseño y la ejecución de proyectos específicos orientados a mejorar la cobertura, calidad y accesibilidad de los servicios de salud. Estos proyectos se enmarcarán en la RIISS, con una planificación basada en diagnósticos locales y priorización de las necesidades del Hospital Regional de Cnel. Oviedo IPS.
5. **Apoyo Logístico y Recursos Compartidos:** asignación de medios logísticos, técnicos y administrativos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y recursos de cada institución, con el objetivo de facilitar la implementación conjunta de actividades, garantizando su eficacia y eficiencia en beneficio de la comunidad. Esta colaboración estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros de ambas partes, quienes trabajarán en coordinación para asegurar el cumplimiento de los objetivos compartidos y el impacto positivo en la atención de salud de la población.

CLÁUSULA SEGUNDA: INSTRUMENTACIÓN

La colaboración entre LAS PARTES, conforme al marco establecido en el presente Convenio, se implementará a través de Convenios Específicos firmados por LAS PARTES redactados especialmente en función de la naturaleza, alcance y requerimientos técnicos de cada actividad o proyecto a desarrollarse, que contendrán los objetivos, actividades, cronogramas, responsabilidades, recursos, criterios de evaluación y cualquier otra disposición necesaria para garantizar una ejecución efectiva y coordinada de las acciones previstas. Cada proyecto de Cooperación será elaborado en estricto apego a las disposiciones legales y normativas vigentes, asegurando su coherencia con los objetivos del presente Convenio Marco y con el Plan Estratégico Institucional del IPS.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. *[Firma]* **Dominguez A.**
Jefe, Oficina de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. *[Firma]* **Albertini**
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. *[Firma]* **Graciela Núñez**
Secretaria Interna del
Consejo de Administración

CLÁUSULA TERCERA: IMPLEMENTACIÓN

La implementación del presente Convenio estará a cargo de un Punto Focal designado en ambas instituciones: por parte de la **Municipalidad de Coronel Oviedo**, la Intendencia Municipal, y por parte del **Instituto de Previsión Social (IPS)**, la Gerencia de Salud a través de la Dirección del Hospital Regional de Cnel. Oviedo, dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior, con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a través de la Dirección de Planificación, en el marco de las Redes Integradas e Integrales de los Servicios de Salud (RIISS).

La formalización de los Proyectos a ejecutarse, así como la preparación de los presupuestos correspondientes, la definición de responsabilidades, reglamentos y procedimientos, y la elaboración de informes técnicos, serán realizados en forma colaborativa, considerando la magnitud, complejidad y necesidades específicas de cada proyecto o actividad a desarrollar, por los puntos focales designados.

Cada Parte se compromete a aportar los recursos necesarios y a coordinar sus acciones a fin de optimizar la ejecución de las actividades, garantizando que estas se lleven a cabo de manera eficiente y conforme a los estándares y objetivos estipulados en el presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: DEL INTERCAMBIO Y EL COMPROMISO

El Instituto de Previsión Social (IPS) y la Municipalidad de Coronel Oviedo acuerdan que, para fortalecer el funcionamiento del Hospital Regional de Coronel Oviedo - IPS, la Municipalidad de Coronel Oviedo se compromete a financiar proyectos de mejora de Infraestructura, equipos biomédicos y tecnológicos, así como a realizar el mantenimiento necesario para garantizar su correcto funcionamiento y la seguridad de sus instalaciones.

Adicionalmente, ambas instituciones podrán autorizar el comisionamiento de personal para llevar a cabo actividades en los ámbitos de salud, formación académica y científica.

La Municipalidad se compromete también a coordinar con el IPS las tareas de mantenimiento y la gestión de los equipos, asegurando su disponibilidad y funcionalidad según las normativas vigentes y las necesidades del Hospital Regional de Cnel. Oviedo del IPS.

El IPS, se compromete a facilitar el apoyo técnico para la formulación de los proyectos de Infraestructura, servicios de mejora, actividades académicas y otros según necesidad.

CLÁUSULA QUINTA: AUTONOMÍA DE LAS PARTES

En todas las circunstancias y actividades derivadas del presente convenio, ambas partes mantendrán la independencia y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y operativas. Cada institución asumirá de forma exclusiva y plena las responsabilidades que resulten de sus respectivas actuaciones y compromisos, sin que este convenio implique una subordinación o dependencia de una parte respecto de la otra.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Silvana M. J. Domínguez A.
Jefa, Depto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Belkín Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

Página 3 de 4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interna del
Consejo de Administración

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado en forma automática, por un periodo adicional de igual duración.

CLÁUSULA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES

Para todos los aspectos legales emergentes, LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan al inicio del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN

Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de LAS PARTES en cualquier momento, mediante notificación escrita a la otra parte con una antelación mínima de sesenta (90) días corridos. En caso de rescisión, las obligaciones y compromisos derivados de los Acuerdos de Cooperación vigentes deberán continuar hasta su finalización, garantizando así el cumplimiento de los acuerdos establecidos hasta la fecha de conclusión de los mismos.

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIA Y JURISDICCIÓN

LAS PARTES se comprometen a buscar una solución amistosa a cualquier conflicto, controversia o reclamación que surja en relación con el presente convenio. En caso de que no se alcance una solución consensuada, LAS PARTES acuerdan que cualquier disputa será sometida a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Coronel Oviedo, a los __ días del mes de __ del año dos mil veinticuatro.

Abg. Marcos Antonio Benítez Velázquez
Intendente Municipal
Coronel Oviedo

Dr. Jorge Magno Brítez Acosta
Presidente
Por el Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Silvana Domínguez A.
Jefe. Dpto. de Relaciones Nacionales
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Belina Albertini
Directora
Secretaría de Relaciones Interinstitucionales

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Nariño
Secretaría Interna del
Consejo de Administración